



CONVOCATÒRIA DE LA CONCESIÓ DE AYUDAS PARA LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ROSES, AFECTADOS POR CESE OBLIGATORIO EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN SLT / 2546/2020 DE 15 DE OCTUBRE POR LA QUE SE ADOPTAN NUEVAS MEDIDAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA PARA LA CONTENCIÓN DEL BROTE EPIDÉMICO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN EL TERRITORIO DE CATALUNYA, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN SLT/2568/2020, DE 19 DE OCTUBRE, ASÍ COMO AQUELLOS AFECTADOS POR LA RESOLUCIÓN SLT / 2700/2020 DE 29 DE OCTUBRE POR LA QUE SE PRORROGAN Y SE MODIFICAN LAS MEDIDAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA PARA LA CONTENCIÓN DEL BROTE EPIDÉMICO DE LA PANDEMIA DE COVID19 EL TERRITORIO DE CATALUÑA. AÑO 2020, PROGRAMA 31.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 25 de noviembre de 2020 y publicadas en el BOP de Girona número 229 de fecha 27 de noviembre de 2020.

2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima que se destina a estas ayudas es de 180.000 € irá con cargo a la aplicación presupuestaria 20 71 4314 4820004 *Línea ayudas a empresas locales afectadas por el cierre Covid-19.*

3. Procedimiento de concesión

La convocatoria está basada en los principios de igualdad y no discriminación, publicidad y transparencia, concurrencia y objetividad. El otorgamiento de las ayudas se condiciona al cumplimiento de una finalidad de interés general.

El procedimiento de concesión de estas ayudas es el de concurrencia no competitiva con la modalidad de concesión directa, con carácter excepcional, prevista en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por razones de interés público, social y económico.





4. Plazo para presentar la solicitud de subvención y su justificación

El plazo para presentar y justificar la subvención será de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* (BDNS).

En caso de que la solicitud de la ayuda presente deficiencias, se requerirá al solicitante para que las subsane en un plazo máximo e improrrogable de 5 días hábiles, con la advertencia de que, de lo contrario, se declarará desistido de su petición y se procederá al archivo de las actuaciones, previa declaración expresa.

La presentación de la solicitud y justificación de la subvención implica la aceptación íntegra por parte del solicitante del contenido de las bases específicas, así como la aceptación de todas las declaraciones que constan en el modelo S1 que se tendrá que adjuntar a la petición, y que acredita cumplir con los requisitos para la condición de beneficiario, y que autoriza al Ayuntamiento de Roses para que compruebe el cumplimiento efectivo de las obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento de Roses, con las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

La solicitud de subvención incorporará la aceptación por parte del posible beneficiario de la ayuda en caso que se le otorgue.

Tanto la solicitud como cualquier otro trámite asociado al procedimiento de concesión, justificación y control de la ayuda, se formalizarán exclusivamente mediante la sede electrónica.

5. Documentación a presentar para la solicitud y justificación de la subvención

Las solicitudes se deberán formalizar electrónicamente (certificado digital) mediante el modelo normalizado disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Roses, disponible en: [AQUÍ](#)

Se deberá aportar la documentación mediante la instancia genérica que encontrara pulsando el enlace [Instancia genérica](#) y deberá ir acompañada de los siguientes documentos

[- S1_ Declaraciones y documentación a aportar ayudas sostenibilidad económica cese obligatorio octubre](#)





- El certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se deberá abonar la cuantía de la ayuda, que debe ir debidamente sellado por la entidad bancaria, de acuerdo con el modelo normalizado "*Declaración de datos fiscales. Autorización de transferencia para pagos de la Tesorería del Ayuntamiento de Roses*", que se puede encontrar en el siguiente enlace: [Declaración de datos fiscales](#) *

(*) Si ya ha presentado el modelo de declaración de datos fiscales en el Ayuntamiento de Roses por algún otro motivo y desea mantener los mismos datos bancarios, no será necesario volverlo a hacer. Únicamente deberá indicar en el formulario S1 el número de cuenta bancaria que usted declaró en su momento

En la solicitud, el titular de la actividad o su representante hará constar el importe de la ayuda que se solicita, anexando el modelo de declaración responsable, de acuerdo con el modelo normalizado, donde se acreditarán los requisitos indicados en el punto 5, además de incorporar también la declaración de que son ciertos los datos consignados en la solicitud, y de que se compromete a custodiar y aportar, cuando sea requerido por el Ayuntamiento de Roses, para llevar a cabo las actuaciones de comprobación y verificación de los datos declarados, la documentación acreditativa siguiente:

- La declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, o declaración censal, relativa a la actividad empresarial que se desarrolla.
- Cualquier otra documentación que se considere necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos para la obtención de la ayuda.

6. Criterios de adjudicación

Las subvenciones se adjudicarán de forma directa entre las solicitudes presentadas correctamente, con un máximo de 800 € por beneficiario, con el límite máximo de la consignación presupuestaria.

En caso de que el importe solicitado entre todas las peticiones sea superior al crédito de la convocatoria, el % de financiación de todos los beneficiarios se reducirá en proporción al crédito disponible máximo.





7. Pago

El ingreso de las subvenciones se abonará por transferencia bancaria en un único pago, una vez se haya resuelto su concesión por parte del órgano competente.

8. Otra información

Haciendo clic sobre el siguiente enlace podrá acceder a las [*Bases reguladoras específicas de esta convocatoria*](#), donde podrán encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objeto de la ayuda
- Naturaleza y procedimiento de concesión
- Hecho subvencionable
- Personas beneficiarias
- Requisitos para la condición de beneficiario
- Cuantía de las ayudas
- Criterios de adjudicación
- Plazo para presentar la solicitud de ayuda y documentación a aportar
- Órgano instructor
- Resolución de las solicitudes y notificación
- Justificación y Pago
- Obligaciones de los beneficiarios
- Compatibilidad con otras ayudas
- Infracciones y sanciones
- Regulación jurídica
- Tramitación de urgencia

